



CAMARA DE DIPUTADOS	
MESAS DE ENTRADA	
9 AGO 2005	
SEC: D	1º 6542 HORA 16 ³⁵

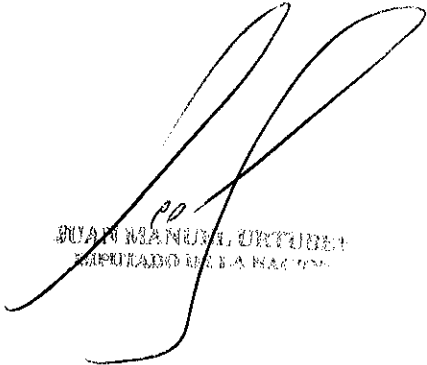
Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Artículo 1°: Modifíquese el artículo 1° de la Ley 26.008, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1°: Otorgase una pensión cuyo monto será equivalente al setenta por ciento (70%) del "adicional remuneratorio por servicios en la Antártida, establecido por el artículo 2°, inciso c) de la Ley 23.547 a aquellos hombres integrantes de la primera expedición terrestre Argentina que alcanzó el Polo Sur el 10 de diciembre de 1965. También otorgase dicho beneficio y los de la Ley 19.659, a los doce (12) integrantes que participaron como tripulantes de los aviones CTA 12 y CTA 15 de la Armada Argentina (Aviación Naval Argentina), que con fecha 6 de enero de 1962 aterrizaron en el Polo Sur, a los doce (12) integrantes de la Primera Escuadrilla de la Fuerza Aérea Argentina que alcanzó el Polo Sur geográfico el 3 de noviembre de 1965 y a los 21 Integrantes de la Patrulla Soberanía, que fundaron de la Base Marambio el 29 de octubre de 1969.-

Artículo 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-


JUAN MANUEL JUSTO
PRESIDENTE DE LA NACION



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

En la iniciativa que presento, se propone modificar la Ley 26.008, norma que otorga el "Adicional Remuneratorio por los Servicios de la Antártida" a los primeros integrantes de la Primera Expedición Terrestre de la Argentina que alcanzó el Polo Sur el 10 de diciembre de 1965. Reconocimiento a la valentía y arrojo que tuvieron nuestros compatriotas, al protagonizar esa Epopeya de trascendencia Nacional, Histórica y Geopolítica, al romper el aislamiento con el Continente Antártico.

Si bien fueron los integrantes de la Primera Expedición Terrestre que llegaron al Polo Sur, en la citada fecha, hoy los argentinos no podemos dejar fuera del beneficio que otorga la ley, a los que con esfuerzo y coraje realizaron los trabajos previos de aquella misión, como es el caso de los tripulantes que integraron las Escuadrillas de la Armada y de la Fuerza Aérea, para abrir los caminos en los lejanos lugares de nuestra Patria, con el fin de afirmar los Derechos Soberanos de nuestro País en el Continente Antártico.

El accionar de la Escuadrilla de la Armada cuyos vuelos alcanzaron el Polo Sur el 6 de enero de 1962 y los vuelos protagonizado por la Fuerza Aérea, tanto el realizado en el mes de septiembre de 1965 y el Vuelo Transpolar realizado por la Escuadrilla Aérea formada por los Douglas TA-05 y los monomotores Beaver P-05-P-06 en noviembre de 1965, son antecedentes históricos de la reafirmación de nuestra Soberanía en la Antártida Argentina.

Todo el esquema de trabajo y el propósito cumplido en el año 1965, indujo a la Fuerza Aérea a posibilitar que los 21 integrantes de la Patrulla Soberanía, fundaran la



H. Cámara de Diputados de la Nación



Las Islas Malvinas, Georgias del Sur
y Sandwich del Sur son Argentinas

Base Marambio el 29 de octubre de 1969, Patrulla que construyera la primera pista de aterrizaje, desafiando las inclemencias del clima y utilizando precarias herramientas, para lograr la tarea encomendada. A ellos también les cabe reconocimiento que se otorga por la Ley 26.008.

De lo expresado surge la modificación que se propone, nada más justo que hacer extensivo el beneficio a estos compatriotas que con "su esfuerzo contribuyeron a afirmar nuestros Derechos Soberanos en la Antártida" según reza la placa de bronce con que ésta Honorable Cámara les rindió homenaje en la Base Marambio.-

Por lo expuesto solicito a mis pares me acompañen en la aprobación de éste proyecto de Ley.

JOAQUÍN RAMÍREZ VENTURA
DIPUTADO DE LA NACIÓN